

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

8271 Seguridad Social 184/2016.

Equipo/usuario: L

NIG: 30030 44 4 2016 0001541

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 184/2016

Sobre Seguridad Social

Demandante: Ibermutuamur

Abogado: José Carlos Victoria Ros

Demandado/s: Ricardo López Manzano, Maderas Alcantarilla, S.L., Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio S.L.U., Muprespa Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, T.G.S.S.

Abogado/a: Andrés Gil Sanchís, Juan de Dios Teruel Sánchez, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Graduado Social: Rafael García Manzano.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 184/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ibermutuamur contra Ricardo López Manzano, Maderas Alcantarilla, S.L., Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio S.L.U., Muprespa Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, T.G.S.S. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Que desestimo la demanda interpuesta por Ibermutuamur contra don Ricardo López Manzano, la empresa Maderas Alcantarilla S.A CIF B 30565592, la empresa Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio S.L CIF B-79083796, Fraternidad Muprespa, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y en consecuencia les absuelvo de las peticiones formuladas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maderas Alcantarilla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.